

AYUNTAMIENTO DE CIDAMON*Aprobación definitiva del Presupuesto de 1991*

III.C.1117

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1991, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pesetas
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	1.285.000
2	Impuestos indirectos	200.000
3	Tasas y otros ingresos	350.000
4	Transferencias corrientes	700.000
5	Ingresos patrimoniales	345.000
TOTAL INGRESOS		2.880.000
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Gastos de personal	250.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	2.130.000
4	Transferencias corrientes	500.000
TOTAL GASTOS		2.880.000

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo y 70, número 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 150, número 3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 20 número 3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, por los legitimados del artículo 151, número 1, con arreglo a los motivos de su número 2, de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, según autoriza su artículo 152, número 1 en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

Cidamón, a 3 de Febrero de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE FONCEA*Exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora del coeficiente de incremento en la tarifa del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.1118

Este Ayuntamiento en Sesión de fecha 21 de Febrero de 1992, adoptó, entre otros, el acuerdo de establecer el coeficiente de incremento en las tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, en los términos previstos en el art. 88 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1 de la ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo, así como la Ordenanza reguladora y demás antecedentes, se exponen al público por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el B.O.R., a fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si no se presentaran reclamaciones este acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Foncea, a 14 de Abril de 1992.— El Alcalde, Eduardo Torre Salazar.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR*Aprobación Inicial de Presupuesto de 1992*

III.C.1104

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuenmayor, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9.04.92, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1992 y sus bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, nº 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150 nº 1 de la ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 150 número 1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja al Presupuesto resumido, a que se refieren los arts. 112, último párrafo de su número 3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y

sugerencias.

Fuenmayor, a 14 de abril de 1992.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI*Aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas*

III.C.1119

El Concejo de este municipio celebrado el 11 de Marzo de 1992, acordó aprobar provisionalmente la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente a aplicar sobre la cuota mínima del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en el 1,4 como coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/88, a efectos de que los interesados, en el término de treinta días contados a partir de la publicación en el B.O.R. puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo de exposición pública y no presentarse reclamación alguna, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo y en caso de presentarse, resolver éstas, aprobando definitivamente la Ordenanza, publicando en el B.O.R. el texto íntegro de la misma.

Galbarruli, a 15 de Abril de 1992.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO*Estudio de Detalle en parcela 5-B de Polígono Industrial de Cantabria I*

III.C.1120

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 2 de Abril de 1992, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en parcela nº 5-B sita en el Polígono Industrial de Cantabria I.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que estime conveniente.

Logroño, 13 de Abril de 1992.— El Alcalde.

Delimitación Unidades de Ejecución U.8 calle Labradores-Somosierra (II) y U.9 calle Somosierra (II): Aprobación definitiva

III.C.1121

Tramitándose en la Unidad Técnica de Urbanismo expediente administrativo nº 163/91 sobre "Delimitación Unidades de Ejecución U.8 calle Labradores-Somosierra (II) y calle Somosierra (II)" y, habiéndose procedido a la notificación individualizada a los afectados por la misma, ha resultado, en los interesados relacionados al pie de este anuncio, bien la falta de conocimiento del domicilio o la incorrección del que figura en el expediente, en consecuencia, al amparo del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a notificar a todos ellos y a cualquier persona que pudiera interesar, que por Acuerdo Plenario de fecha 5 de Marzo de 1992, se aprobó definitivamente el Proyecto de Delimitación de las referidas Unidades de Ejecución del Plan General de Ordenación Urbana de Logroño calles Labradores-Somosierra, y calle Somosierra respectivamente, con todos los efectos inherentes a tal aprobación, según lo dispuesto en el Artículo 100 de la Ley del Suelo y 124 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Contra este acuerdo, los interesados pueden interponer Recurso previo de Reposición ante el Ayuntamiento Pleno, dentro del plazo de un mes, computado a partir del día de la publicación de este anuncio, considerándose requisito previo al Contencioso-Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, que se habrá de interponer dentro de dos meses contados desde la notificación del Acuerdo Resolutorio del Recurso de Reposición, si fuere expreso, y, si no lo fuera, dentro de un año, a contar de la fecha de interposición del Recurso de Reposición; entendiéndose que podrá utilizarse cualquier otro Recurso, que estime conveniente.

Relación de notificados mediante el presente anuncio:

1. D. José Alesón Nieto.
2. D. Luis Aparicio Pérez.
3. Sres. Herederos de D. Eustaquio Argai Ramírez.
4. Dª María del Carmen Beascoechea Orozco.
5. D. Jesús Manuel Calleja Casado.
6. D. Francisco Javier García Mendaza.
7. Sres. Herederos de Dª Rosa García Trevijano.
8. Dª Natividad Muerte González.
9. D. Demetrimo Ruiz García.
10. D. Victorio Soldevilla Cacho.

Logroño, 9 de Abril de 1992.— El Alcalde.